

Proyecto de ley N°

2550/2017-CR

PROYECTO DE LEY DE
INCENTIVOS PARA LAS
PLANTACIONES FORESTALES

El Congresista de la República que suscribe, **Federico Pariona Galindo**, integrante del grupo parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 22º inciso c), 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

LEY DE INCENTIVOS PARA LAS PLANTACIONES FORESTALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley especial tiene por objeto impulsar la inversión pública y privada, para la instalación de plantaciones forestales y los sistemas agroforestales, con fines de protección y producción de madera, implementando herramientas de gestión eficiente del gasto público, para el pago por árbol prendido en terreno definitivo, mediante un fondo forestal, promoviendo mejoras económicas sociales, dentro de un marco competitivo ambiental, frente a los efectos del cambio climático.

Artículo 2. Plantaciones Forestales e instalación

Para efectos de la presente ley las plantaciones forestales, establecidos en suelos de aptitud forestal de acuerdo a la clasificación por su capacidad de uso mayor y /o de zonificación forestal, de origen privado o concedidas en uso por el estado, pueden ser instaladas por personas naturales o jurídicas, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos por el ente rector, bajo la supervisión de la autoridad forestal.

No se entiende por plantaciones forestales a los cultivos agroindustriales o agro energéticos.

Artículo 3. Del Financiamiento

El Financiamiento está constituido por el aporte de un porcentaje presupuestal de las Instituciones públicas que tienen recursos, con fines de forestación,



reforestación y afines, el cual no genera iniciativa de gasto al Estado, la transferencia interna de estos recursos será con autorización del MEF.

En el caso de aportes de empresas privadas, estos podrán ser descontados y deducidos como gasto para la declaración anual del impuesto a la renta hasta un 10%, conforme a la normatividad vigente.

Los aportes público y privado constituyen el fondo, la administración corresponde al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, a través del Programa Nacional de Plantaciones Forestales y el desembolso lo realizará para el cumplimiento de metas en convenio con los gobiernos regionales y locales.

Artículo 4. Naturaleza del Fondo

Los recursos económicos del Fondo Forestal se mantienen en un fideicomiso de administración que está a cargo de la entidad fiduciaria para tal fin.

La entidad fiduciaria solo pone los recursos a disposición del SERFOR y son de carácter intangible, se aplican única y exclusivamente para el cumplimiento de su objetivo.

Los fondos forestales servirán para el pago por árbol prendido a los dos años de su instalación en terreno definitivo, siempre que provengan de viveros certificados.

Para plantaciones con especies comerciales el 100% del costo y para especies con fines de protección y conservación a los dos años se pagará el 50% de los costos y al cabo de 4 años el 100% del costo total.

Los costos de instalación, prendimiento de cada especie forestal y aprobación de metas anuales son determinados por la entidad competente del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI.

Artículo 5. Crease La Mesa Técnica Forestal Regional

Crease la Mesa Técnica Forestal en cada región del país, mediante acto resolutivo emitido por cada gobierno regional, sin fines de lucro y estará conformada por diferentes instituciones públicas y privadas que intervienen en forma directa en el sector forestal, teniendo como objetivo principal la promoción de plantaciones forestales y fiscalización del cumplimiento de metas de acuerdo a lo planificado.



Artículo 6. Del control del fondo

El SERFOR publicará mensualmente mediante su página web, el ingreso de los recursos y la distribución de los mismos, bajo responsabilidad.

Artículo 7. De la Conducción técnica de Plantaciones

La conducción y ejecución técnica de las plantaciones estarán a cargo de Ingenieros Forestales y ambientalistas registrados en el SERFOR.

Artículo 8. Implementación

La implementación de la presente ley será en concordancia y con respeto de la Ley N° 29763, Ley forestal y de fauna silvestre y su reglamento aprobado mediante el D.S N° 020-2015 y la Ley N° 26834 ,Ley de Áreas Naturales Protegidas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

Primera. Reglamentación y normas conexas

En un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la entrada en vigencia la presente Ley, el Poder Ejecutivo publicará su Reglamento.

Segunda. Modifíquese el artículo 135. De la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre

Incluyase el segundo párrafo del artículo 135 de la Ley 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre en los siguientes términos:

Las empresas privadas pueden aportar libremente con recursos económicos a fin de promover la instalación y conservación de plantaciones forestales y sistemas agroforestales.

Lima, 03 de marzo de 2018

CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

FEDERICO PARIONA GALINDO
Congresista de la Repùblica

Daniel Salaverry Villa
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

www.Congreso.Gob.pe

Av. Abancay S/N cdra 2 Oficina B04 Lima - Perú 3
Telf. 311-7777 anexo 7908

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 20.....de Mayo.....del 2018.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 2550 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

AGRICULTURA.

JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



EXPOSICION DE MOTIVOS

1. CONTEXTO

1.1 Marco Constitucional

La Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763 dedica en su reglamento así como en la misma ley bastante interés por las plantaciones forestales y le da un papel trascendente en la nueva política forestal del país, lamentablemente no otorga ninguna herramienta que permita al estado una inversión en esta actividad con la eficiencia en el gasto así como la consecución de los objetivos de diversos proyectos forestales en las distintas instituciones públicas afines.

El estado así como como la sociedad civil está muy interesada en invertir en actividades forestales por los múltiples beneficios y también por una necesidad ante eventos reales como el cambio climático y sus consecuencias, falta de actividades productivas primarias que permitan diversificar nuestra matriz productiva, entre otras necesidades; lamentablemente mientras el estado no otorgue mecanismos legales eficientes para que se desarrolle el sector forestal todas estas iniciativas se desvanecerán así como la mayoría de proyectos forestales con sus respectivos presupuestos. Esto ha venido sucediendo desde el año 2001 con la ley forestal N° 27308.

La norma fundamental establece en su artículo 66° que los recursos naturales renovables y no renovables son patrimonio de la nación. El estado es soberano en su aprovechamiento.

Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.

En el artículo 88° se establece que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario, bajo este marco se establece el objeto de la Ley de promover el financiamiento e inversión para regular y promover las plantaciones forestales y sistemas agroforestales que hace mención la Ley 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

1.2 Antecedentes

El año 2009 El Gobierno peruano tomó la decisión de iniciar una reforma integral en el sector forestal, caracterizado en 4 elementos fundamentales y dentro de estas están. La Gestión integral del territorio basada en un



ordenamiento del territorio con una zonificación forestal y la inclusión de pequeños productores que no habían sido considerados anteriormente, como los que manejan bosques secundarios o sistemas agroforestales.

Después de casi dos años el Estado logró aprobar la nueva Ley Forestal, en base a un grupo intergubernamental integrado por el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio de la Producción, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la participación de los Gobiernos Regionales. Instituciones que integran el Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR), que ejercen competencia y funciones en la gestión forestal y de fauna silvestre.

De igual manera con la nueva ley Forestal y de Fauna Silvestre 29763 se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), el mismo que es el ente rector del SINAFOR y se constituye en su autoridad técnica normativa a nivel nacional encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento.

El título XII del Reglamento para la gestión de las plantaciones forestales sobre financiamiento e inversión para plantaciones forestales y contratos de cesión en uso para los sistemas agroforestales, en el artículo 86º especifica la hipoteca de las concesiones forestales para plantaciones y contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales y el art. 87º disponen como garantía mobiliaria el vuelo forestal, los cuales son susceptibles para un derecho de hipoteca para mejoras socioeconómica de los beneficiarios, **no especificando financiamiento para la forestación y reforestación propiamente.**

1.3 Fundamentos de la propuesta

1.3.1 Diagnóstico

1.3.1.1. Potencial Forestal

De acuerdo a la FAO los bosques naturales en el Perú presentan una gran diversidad biológica, reflejada en una amplia variedad de tipos de bosques. El Perú posee 78.8 millones de hectáreas de bosques naturales de los cuales 74.2 millones se encuentran en la región de la selva, 3.6 millones en la costa y 1.0 millón en la sierra. Con esta superficie se ubica en el segundo lugar en extensión de bosques naturales a nivel de Sudamérica y el noveno lugar a nivel mundial. Según la clasificación de suelos por su capacidad de



uso mayor de la tierra el 80.14 % del total del territorio nacional corresponden a tierras aptas para la producción forestal y tierras de protección.

En cuanto al potencial forestal y de acuerdo a los datos oficiales, nuestro País cuenta con 10 millones de hectáreas de tierras aptas para la instalación de plantaciones forestales de las cuales 7.5 millones se ubican en la sierra, 2.5 millones en la selva y 0.5 millones en la costa.

1.3.1.2 Causas de la Deforestación

- Cultura migratoria, ampliación de frontera agrícola
- Extracción ilegal e informal (Caso omiso a la clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor)
- Apertura de trochas carrozables y vías principales
- Incendios forestales
- Minería informal e ilegal
- Mercado de exportación de las principales especies forestales
- Sobre pastoreo
- Cambio de uso de la tierra
- Deforestación masiva en cabeceras de cuenca y fajas marginales
- Falta de educación forestal

1.3.1.3 Efecto

- Degradación de suelos, erosión de todo tipo
- Perdida de la diversidad biológica
- Cambio Climático, efecto invernadero
- Desastres naturales

1.4 Desarrollo Forestal en el Exterior

Chile Forestal

El desarrollo de la industria forestal Chilena en los últimos 20 años ha estado asociado a una creciente profesionalización y tecnificación, apuntando a optimizar el uso de los recursos disponibles, para conseguir el mayor volumen de madera en el menor tiempo posible en la más pequeña extensión de tierra y con el mínimo impacto ambiental.

Se han invertido muchos recursos y esfuerzos en investigación y el trabajo de selección y mejoramiento genético para producir mejores semillas, se ha desarrollado infraestructura técnicas en los viveros que permitan preparar las

plantas a las condiciones específicas en las que serán establecidas, se ha evaluado distintas técnicas de preparación de suelo, que recibe la plantación, se ha desarrollado el control biológico de plagas y sofisticados dispositivos de prevención de incendios; se ha masificado y tecnificado las actividades y raleo al punto de que hoy día se puede hablar con propiedad que Chile cultiva los bosques que planta.

En la actualidad quien desea obtener beneficios del bosque nativo, aunque sea de su propiedad está obligado por ley a que un Ingeniero Forestal elabore un plan de manejo que basado en las condiciones del suelo y del recurso contenga una propuesta de manejo que garantice la sustentabilidad futura del bosque. La Corporación Nacional Forestal evalúa y aprueba el plan de manejo y más tarde fiscaliza su cumplimiento.

Aspectos relevantes del Sector Forestal Chileno

1. En Chile no existen selvas lluviosas tropicales, sino bosques naturales de zonas templadas y frías.
2. Los cultivos de Pino radiata y Eucalipto, especies llegadas desde Estados Unidos y Australia, respectivamente, construyen la base principal del desarrollo forestal
3. La relación plantación-cosecha en los bosques cultivados chilenos es de alrededor de 2 a 1.
4. Más del 90% de los cultivos forestales chilenos se han establecido en suelos descubiertos y erosionados.
5. El 18% del territorio chileno corresponde a Áreas Silvestres Protegidas, una de las superficies más altas del mundo en proporción al territorio del país y a su población.
6. La superficie de bosques naturales en Chile es casi 7 veces superior a la de plantaciones.
7. Los bosques naturales chilenos no están en peligro de extinción
8. Los cultivos forestales realizan una enorme contribución ecológica al recuperar suelos degradados, al contener la erosión y al combatir el Efecto Invernadero.

Por último Chile gasta 891 dólares por hectárea al año para proteger su patrimonio forestal



2.- INSTITUCIONES FORESTALES EN EL PERÚ

2.1.- SERFOR

El servicio nacional forestal y de fauna silvestre, es la autoridad forestal y de fauna silvestre del Perú y ente rector del sistema nacional de gestión forestal y de fauna silvestre (SINAFOR), fue creado con la ley forestal y de fauna silvestre (Ley N° 29763) e inicio sus funciones el 26 de julio del 2014, tiene como misión promover la gestión sostenible y participa de los recursos forestales y de fauna silvestre y el aprovechamiento de sus servicios ecosistémicos, brindando servicios de calidad que contribuyen al bienestar de los ciudadanos.

Algunas de sus actividades son definir políticas para el sector forestal y de fauna silvestre, en base a información científica y procesos participativos e inclusivos, por otro lado también promueve emprendimientos productivos e inversiones vinculadas a plantaciones forestales.

Fuente: Serfor- Minagri

2.2 .- AGRORURAL

Es un programa de desarrollo productivo agro rural que se crea con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico.

Este programa está adscrito al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego.

Es responsable de articular las acciones relacionadas con la promoción del desarrollo agrario rural, a la vez ejecuta acciones de producción y plantaciones forestales y para cada periodo anual de instalación de plantaciones forestales ejecutan presupuestos aprobados mediante Resoluciones Directoriales Ejecutivas.

Ejem. Con RDE N° 242-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL -DE, de fecha 29 de Setiembre del 2015 y RDE N°105-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE, de fecha 09 de Junio del 2016, aprueba los lineamientos técnicos y ejecución 2015 y 2016 del programa presupuestal 0130, competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y fauna silvestre.

Según la oficina de planificación y presupuesto de Agro Rural informa el presupuesto que se especifica en los siguientes cuadros:

ESTRUCTURA DEL PPO 130 – 2015

PRODUCTO	ACTIVIDADES	TAREAS	U.M	CANT	COSTO
3000383 Productores forestales y manejadores de fauna silvestre informados sobre el manejo sostenible de los recursos forestales y	5005174 Generación, administración y difusión de información forestal y de fauna silvestre (Meta: 01 Reporte)	Documentos técnicos	Reporte	1	15,000.00
		Producción de plantones en viveros comunales	Plantones	410,700	102,682.00
3000384 Áreas Forestales Recuperadas que cuenten con un adecuado manejo forestal y de fauna silvestre	5004420 Recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas	Producción de plantones en viveros institucionales	Plantones	-	0
		Hectáreas de Instación de Plantaciones F.	Ha	370	647,500.00
		Extension Forestal	Visitas	1,344	127,680.00
3000001 Acciones Comunes	5000276 Gestión del Programa	Promoción de adquisición y distribución de semillas forestales de calidad	Informe	0	0
		Seguimiento, Supervisión, taller nacional, servicios combustible.	Acción	52	107,138.00
TOTAL					1,000,000.00

Fuente: Agrorural – Minagri

Como se observa en el cuadro, en el rubro de actividades registrado con el código 5004420 sobre recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas, tiene cuatro tareas específicas, que corresponde a producción de plantones en viveros institucionales, el cual no está presupuestado, mientras que en viveros comunales han previsto producir 410,700 plantones a un costo de S/. 102,682.00 soles y en hectáreas de instalación de plantaciones forestales, solo han previsto instalar 370 hectáreas a nivel nacional para el ejercicio 2015, con un presupuesto de S/. 647,500 soles, en resumen existe una extensión mínima en la instalación de plantaciones forestales a nivel nacional.

Otro ejemplo :



ESTRUCTURA DEL PP0130 – 2016

PRODUCTO	ACTIVIDADES	TAREAS	U.M	CANT	COSTO
3000383					
Productores forestales y manejadores de fauna silvestre informados sobre el manejo sostenible de los recursos forestales y fauna silvestre.	5004417 Estudios de investigación de recursos forestales y de fauna silvestre (Mta: 01 Documento)	Estudio de línea de base	Documento	1	200,000.00
	5005174 Generación, administración y difusión de información forestal y de fauna silvestre (Meta: 01 Reporte)	Documentos técnicos	Reporte	1	40,000.00
		Producción de plantones en viveros comunales	Plantones	288,610	73,457.00
3000384 Áreas Forestales Recuperadas que cuenten con un adecuado manejo forestal y de fauna silvestre	5004420 Recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas (Meta : 2,252 ha)	Hectáreas de Instalación de Plantaciones F. Extensión Forestal	Ha	2,252	501,425.00
	5005177 Implementación del sistema nacional de producción y manejo, conservación de material de reproducción de calidad	Promoción de adquisición y distribución de semillas forestales de calidad	Informe	0	0
3000001 Acciones Comunes	5000276 Gestión del Programa	Seguimiento Supervisión, taller nacional, servicios combustible.	Acción	80	160,000.00
TOTAL					1052.900.00

Fuente: AGRORURAL:



Cuadro N° 1.- Ambito de Atención del PP0130 – 2016

Departamento	Provincia	Distrito	Organizaciones Campesinas	Nº Benef. Dir.	Nº Poblac. total
Amazonas	Chachapoyas	Sonche	Nuevo Olmal	50	240
Ancash	Sihuas	San Juan	Chinchobamba	30	160
Apurímac	Abancay	Lambrama	Siusay	40	102
	Grau	Mariscal Gamarra	Palpacachi	70	150
Ayacucho	Huamanga	Vinchos	Vinchos	80	320
Cajamarca	Cajamarca	La Encañada	Tuyupampa	20	380
Cusco	Calca	Calca	Pampallacta	60	200
			Accha Alta	25	300
Huancavelica	Tayacaja	Ahuaycha	Nueva Esperanza	61	305
Huánuco	Ambo	Conchamarca	Ñausa	50	480
Junín	Jauja	Masma chicche	Masma Chicche	50	174
	Tarma	Huasahuasi	Santa Rosa de Chira	70	250
La Libertad	Sanchez Carrión	Marcabal	Tayanga	90	750
Lambayeque	Ferreñafe	Cañaris	San Juan de Cañaris	70	90
Lima	Canta	Canta	Carhua	55	250
	Huarochiri	Tupicocha	San Andrés de Tupicocha	90	540
Pasco	Pasco	Huachón	Quiparacra	120	1500
Piura	Ayabaca	Ayabaca	Suyupampa	200	1000
			Andurco	200	1000
TOTAL	18	18	21	1,431	8,191

2.3.- Gobiernos Regionales

En noviembre del año 2002, el Congreso de la República aprobó la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que tienen como finalidad primordial fomentar el desarrollo regional promoviendo la inversión pública y privada, otorgándoles competencias específicas entre ellas la de promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad, para tal efecto desde el año 2004, se ha promovido normas legales para la transferencia de funciones de los diferentes ministerios responsables de cada sector sin embargo el MINAGRI a la fecha no ha culminado con la transferencia de la función E y Q que está a cargo del SERFOR, por lo tanto los Gobiernos Regionales pendientes de transferencia de funciones no cuentan con presupuesto específico para la ejecución de instalación de especies forestales que deben ser adecuados en la normatividad vigente.

Dirección Regional de Agricultura

Dependen de las Gerencias de Desarrollo Económico de los Gobiernos Regionales cuyas estructuras orgánicas en el campo forestal, en muchas regiones no están implementadas por falta de presupuesto por lo tanto los

documentos de gestión como son el MOF, CAP, ROF y TUPA no están acorde a la necesidad de la población del agro.

Ejem.: La DRA Junín tiene la Dirección de Gestión Forestal, Fauna Silvestre y Recursos Agrarios, cuyo presupuesto es totalmente irrisorio al punto que el vivero forestal ubicado en Huaychulo de la provincia de Concepción funciona como auto funcionamiento vale decir que la producción de plantones en un promedio que son de 100 mil al año de las principales especies como eucalipto, pino y queñua son vendidas a un costo de 50 céntimos promedio, cuyo dinero captado le sirve para el pago de personal y adquisición de insumos.

3.- ORGANIZACIONES AFINES

3.1.- Comunidades Campesinas y Nativas

De acuerdo al IBC existen más 5800 Comunidades Campesinas reconocidas y más de 1700 Nativas reconocidas y en la Región Junín existen más 375 Comunidades Campesinas y más de 120 Comunidades Nativas, cuyas extensiones territoriales sumados a los predios rústicos individuales reflejan un potencial de 55 mil hectáreas de aptitud forestal, que forma parte del **potencial nacional** de 7.5 millones de hectáreas.

Las Comunidades Campesinas y nativas aparte de contar con terrenos de aptitud forestal disponible, también disponen de mano de obra no calificada.

3.2.- Mesa Técnica Regional de Proyectos de Forestación y Reforestación - Región Junín

Reconocida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2017-GRJ/GR, de fecha de 11 de Enero del 2017, integrado por Instituciones públicas y privados cuya función principal de la mesa técnica es promover iniciativa de proyectos de **forestación y reforestación** en el ámbito de la Región Junín y a la fecha viene demostrando el cumplimiento de sus objetivos de carácter integral, que los hace competitivos para promover iniciativas en el ejecutivo y legislativo.

4.- COSTO DE INSTALACIÓN POR HECTÁREA

Nuestro País cuenta con 10.5 millones de hectáreas de tierras aptas para la instalación de plantaciones forestales de las cuales 7.5 millones se ubican en la sierra, 2.5 millones en la selva y 0.5 millones en la costa
(Fuente: INRENA, CIF 2000).

Costo de instalación por hectárea de plantaciones forestales:

1 ha instalada de plantaciones forestales en zona sierra: equivale a S/ 2975.00 soles.

Zona sierra: se cuenta con un potencial de 7.5 millones de hectáreas, se requería una inversión de S/. 22, 3152, mil millones de soles.

Generación de empleo formal: demanda intensiva de mano de obra no calificada (por cada 2 hectáreas de plantación se genera 1 puesto de trabajo permanente)

(fuente: Reforestadora Amazónica).

De acuerdo a las áreas identificadas por SERFOR en la zona Sierra de Junín, se cuenta con **15, 696 hectáreas**, se generaría 7848 puestos de trabajo directos y en zona Selva de Junín, se cuenta con **43879 hectáreas identificadas**, se generaría 21939 puestos de trabajo directos y a nivel nacional debemos considerar aritméticamente con el total de las regiones del País.

COSTOS 2015 – 2016

ACTIVIDAD	U M	COSTO UNITARIO S/ (REF.)
Producción de plantones forestales	Plantones	0.25
Visita técnica	N° de Visita	95.38
Hectáreas de Instalación	Ha	1,750.00

Fuente: Agrorural – Minagri

De esta fuente deducimos que hay un alto costo de inversión desde la producción de plantones, visita técnica y hectáreas de instalación, no está contemplado los parámetros principales de seguimiento, evaluación y educación forestal..



Revertir la balanza comercial negativa: Queremos revertir nuestra balanza comercial negativa,

COSTO DE LA FORESTACIÓN EN LOS ANDES				
En nuevos soles por hectárea, primer año de la plantación				
RUBRO	CANTIDAD	JORNALES	COSTO	
			Unitario	Total
I. Preparación de terreno		33		990
Limpieza		10	30	300
Estacas y trazado		8	30	240
Apertura de hoyos.		15	30	450
II. Plantones y transporte				920
Costo plantones	1200		0.70	840
Costo transporte	1		80	80
III. Plantación		13		815
Carga y descarga de plantas		1	30	30
Distribución de plantas		3	30	90
Plantación (incluye recalce)		6	30	180
Fertilizantes (NPK), Kg.	125		3	375
Aplicación de fertilizantes		3	30	90
Herramientas	1		50	50
IV. Protección		5		250
Cercos 5% del perímetro (por metro)	20		5	100
Protección contra incendios		2	30	60
Protección contra daños fitosanitarios		3	30	90
Costo Total		51		S/.2,975
Equivalencia en dólares				991.67

Elaboración: Arborizaciones EIRL (2015)

Satisfacer nuestra demanda nacional con productos que provengan de plantaciones forestales de alto rendimiento.

En el año 2013, el Perú importó productos forestales por un monto de 1,063,166 mil millones de US\$ y exportó por un monto de **252,574** millones de US\$; la balanza comercial de productos forestales fue negativa en **US\$ 810 millones por no tener plantaciones forestales** con fines comerciales y/o industriales

(Fuente: Anuarios Estadísticos Forestales 2010 – 1014 (DGFF – MINAGRI)).

5.- PLANTEANIENTO DE SOLUCIÓN

Frente al deficiente porcentaje de prendimiento de plantaciones forestales en terreno definitivo, con una inversión elevada en programas y proyectos de producción y plantación por parte del estado.

Se plantea una iniciativa legislativa con el objeto de impulsar la inversión pública y privada para la instalación de plantaciones forestales y los sistemas agroforestales, implementando herramientas de gestión eficiente del gasto público para el pago por árbol prendido a los 2 años de instalación, con la intervención de personas naturales o jurídicas.



6.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

5.1 El Proyecto de Ley (PL) pretende cambiar el alto índice de mortalidad de plantones forestales, por falta de seguimiento y protección, con menos inversión por parte del estado.

5.2 Si el PL se aprueba, propiciaría una cultura de mantenimiento para un posterior aprovechamiento racional y sostenido de bosques forestales.

5.3 En un análisis de costo beneficio, se obtendría un menor costo de plantación en terreno definitivo, beneficiándose el estado en inversión, no existiendo afectados.

5.4 El sector forestal tendrá cambios cuantificables.

5.5 Se contribuirá a la mejora del medio ambiente frente al cambio climático.

5.6 La presente iniciativa legislativa, no genera gasto al erario nacional, por el contrario estaría contribuyendo con un gasto eficiente al presupuesto asignado para la instalación de plantaciones forestales, con un alto porcentaje de prendimiento, aprovechando terrenos en descanso o los calificados para producción mixta, así como terrenos de protección.

Además demanda un alto porcentaje de mano de obra no calificada de ambos géneros, de igual manera establecería mayor demanda de profesionales especializados y eleva la condición de vida de los pobladores rurales, principalmente de las comunidades campesinas y nativas.

7.- MARCO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto se adscribe a la décima Política del estado, relacionado a la equidad y justicia social, bajo el marco de la política de la reducción de la pobreza y dicta que el estado, promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; de igual manera en la vigésima tercera política del estado sobre la competitividad indica la política de desarrollo agrario rural y plantea y plantea la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la expansión agraria.

8.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa Legislativa no se contrapone a ninguna norma de carácter institucional ni demás leyes vigentes con la pretensión de, promover incentivos para las plantaciones forestales.